

I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA

1.-Nombre de la Iniciativa.	Proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones de las Leyes de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas; y de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico.
2.- Tema de la Iniciativa.	Función Pública.
3.- Nombre de quien presenta la Iniciativa.	Dip. Cuauhtémoc Velasco Oliva
4.-Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.	Convergencia.
5.-Fecha de presentación ante el Pleno de la Cámara.	04 de diciembre de 2007.
6.-Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.	27 de noviembre de 2007.
7.-Turno a Comisión.	Función Pública.

II.- SINOPSIS.

Regular las licitaciones para la adjudicación de los contratos de obras públicas y los de servicios relacionados con las mismas, proponiendo lo siguiente: 1.- Explicitar que las proposiciones se presentarán en sobre cerrado, la tinta entregada por la Secretaría, entidad o dependencia del ejecutivo federal que vaya a adquirir, arrendar o requerir servicios, que será abierto públicamente, en la sala correspondiente debidamente acondicionado con espacio para la asistencia de cualquier ciudadano interesado y la presencia de un notario público, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones; 2.- Establecer que las licitaciones deberán llevarse a cabo en salas de evaluación, tipo Heissel, en las áreas responsables de licitar obras y servicios, construidas con cristal polarizado que solamente permitirá observar desde el exterior a los asistentes, para verificar la transparencia y conducta de los grupos interdisciplinarios que participen en las evaluaciones técnicas, tecnológicas y económico financieras. En las salas de evaluación no se podrá utilizar teléfono celular, teléfono fijo, radio de comunicación y las computadoras que sirvan como instrumento de

trabajo para la realización de las evaluaciones deberán estar bloqueadas para el envío y recepción de mensajes electrónicos; 3.- Señalar que se contará con la presencia de un notario público, con la acreditación de que está facultado para dar fe, de una lista de 15 notarios públicos sin observaciones en el desempeño de su función como fedatarios públicos. y 4.- Establecer que tratándose de adquisiciones de madera, muebles y suministros de oficina de este material, deberán requerirse certificados otorgados por terceros, previamente registrados ante la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, que garanticen el manejo sustentable de los bosques de donde proviene la madera de dichas adquisiciones. Para las adquisiciones de papel para uso de oficina, se deberá requerir un mínimo de 50% de fibras de material reciclado y blanqueado libre de cloro.

III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD.

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en la fracción XXX del artículo 73, en relación con el segundo párrafo del artículo 134, todos ellos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IV.- ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR.

En la parte relativa al texto legal que se propone, se sugiere lo siguiente:

- Incluir el fundamento legal en que se sustenta la facultad del Congreso para legislar en la materia que se propone.

La iniciativa cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que son los siguientes:

Ser formulada por escrito, tener un título, contener el nombre y firma de la persona que presenta la iniciativa, una parte expositiva de motivos, el texto legal que se propone, el artículo transitorio que señala la entrada en vigor, la fecha de elaboración y ser publicada en la Gaceta Parlamentaria.

V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE

TEXTOS VIGENTES	TEXTOS QUE SE PROPONEN
<p align="center">Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas</p> <p>Artículo 28.- Los contratos de obras públicas y los de servicios relacionados con las mismas se adjudicarán, por regla general, a través de licitaciones públicas, mediante convocatoria pública, para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, <i>que será abierto públicamente</i>, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo con lo que establece la presente Ley.</p> <p align="center">No tiene correlativo</p>	<p>Artículo Primero. Se reforman los artículos 28, 31, 34 y 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para quedar como sigue:</p> <p>Artículo 28. Los contratos de obras públicas y los de servicios relacionados con las mismas se adjudicarán, por regla general, a través de licitaciones públicas, mediante convocatoria pública, para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, la tinta entregada por la Secretaría, entidad o dependencia del ejecutivo federal que vaya a adquirir, arrendar o requerir servicios, que será abierto públicamente, en la sala correspondiente debidamente acondicionado con espacio para la asistencia de cualquier ciudadano interesado y la presencia de un notario público, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad, eficiencia energética, uso responsable del agua, optimización y uso sustentable de los recursos, y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo con lo que establece la presente Ley.</p> <p>Las licitaciones deberán llevarse a cabo en salas de evaluación, tipo Heissel, en las áreas responsables de licitar obras y servicios, construidas con cristal polarizado que solamente permitirá observar desde el exterior a los asistentes, para verificar la transparencia y conducta de los grupos interdisciplinarios que participen en las evaluaciones técnicas,</p>

No tiene correlativo

tecnológicas y económico financieras.

Con tal fin, siempre se contará con la presencia de un notario público, con la acreditación de que está facultado para dar fe, de una lista de 15 notarios públicos sin observaciones en el desempeño de su función como fedatarios públicos. Una vez presentadas las proposiciones técnicas en un sobre cerrado, una vez presentadas la proposición técnica en un sobre y económica en otro, se mostrará a los asistentes y al notario público que las propuestas técnicas de todos los participantes se encuentran impresas con tinta visible y se entregan al responsable de dirigir la evaluación técnica, la cual se realizará en la misma sala.

Una vez iniciada la evaluación técnica sesionará sobre en promedio 12 horas diarias hasta que se genere el resultado, que no podrá tardar más de 5 días hábiles, el día que se abran las propuestas técnicas también se abrirán las económicas y se verificará que para las propuestas económicas se presentaron impresas en tinta invisible, a fin de constatar que las hojas que contengan precios, solamente contendrán visible el membrete de la empresa a quien corresponde la oferta.

Acto seguido, se devolverán las propuestas al sobre respectivo y serán cerrados para que cada uno de los participantes en la licitación firmen, con la pluma fuente que contiene la tinta invisible, más el sello y firma del notario público sobre la caja de apertura del mismo, como garantía de su inviolabilidad y los cuales serán depositados en una caja fuerte con capacidad para almacenar hasta 10 (diez) distintas licitaciones a la vez,

No tiene correlativo

contando con divisiones para cada una de ellas.

En caso de requerirse extraer información de cualquier licitación, de la caja fuerte, deberá estar presente invariablemente un notario público, además del equipo de cámaras de video que estarán instaladas en los accesos a la misma.

En la fecha en que se cite para dar los resultados técnicos, los cuales arrojarán los nombres de las empresas que tienen derecho a que se abran y revelen sus precios, el Notario Público extraerá todas las propuestas económicas de la licitación y verificará que los sobres no fueron abiertos y solamente abrirá los de las empresas que cumplieron con las bases de licitación en el aspecto técnico y todos los asistentes verificarán que en las propuestas económicas continúa invisible su contenido; una vez verificado, se procederá a revelar el contenido económico de todas las propuestas aprobadas y se obtendrá el resultado de la propuesta ganadora; si los datos no fuesen suficientes para definir un ganador de la licitación porque se tuvieron que calcular intereses, descuentos, alternativas de costo, la sesión de evaluación se mantendrá en sesión permanente y no podrá entrar ni salir ninguna persona desde el momento que inicie la reunión hasta el momento en que se adjudique el contrato.

Asimismo, en las salas de evaluación no se podrá utilizar teléfono celular, teléfono fijo, radio de comunicación y las computadoras que sirvan como instrumento de trabajo para la realización de las evaluaciones deberán estar bloqueadas para

No tiene correlativo

El sobre a que hace referencia este artículo podrá entregarse, a elección del licitante, en el lugar de celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones; *o bien, si así lo establece la convocante, enviarlo a través del servicio postal o de mensajería, o por medios remotos de comunicación electrónica, conforme a las disposiciones administrativas que establezca* la Secretaría de la Función Pública.

el envío y recepción de mensajes electrónicos.

A la apertura de las propuestas económicas, igualmente, se procederá a abrir públicamente cada una de las proposiciones técnicas, mostrando a los asistentes, al interior y exterior de la sala, que únicamente es visible el membrete de la empresa que presenta la propuesta económica. En el acto, se procederá revelar las propuestas con la tinta invisible especial para hacer posible su lectura, en el entendido de que en primera instancia las hojas de las propuestas aparecerán en blanco con los mimbretes correspondientes.

Tratándose de adquisiciones de madera, muebles y suministros de oficina de este material, deberán requerirse certificados otorgados por terceros, previamente registrados ante la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, que garanticen el manejo sustentable de los bosques de donde proviene la madera de dichas adquisiciones. Para las adquisiciones de papel para uso de oficina, se deberá requerir un mínimo de 50% de fibras de material reciclado y blanqueado libre de cloro. En caso de incumplimiento, se estará a lo dispuesto por la presente ley y demás disposiciones aplicables.

El sobre a que hace referencia **el primer párrafo de** este artículo podrá entregarse, a elección del licitante, en el lugar de celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones; de conformidad con la Secretaría de la Función Pública.

Las unidades administrativas de las dependencias y entidades que se encuentren autorizadas por la Secretaría de la Función Pública para realizar licitaciones públicas mediante el uso de medios remotos de comunicación electrónica, estarán obligadas a realizar todos sus procedimientos de licitación mediante dicha vía, salvo en los casos justificados que autorice la Secretaría de la Función Pública. Lo anterior, sin perjuicio de que los licitantes puedan optar por presentar sus propuestas por escrito durante el acto de presentación y apertura de propuestas.

En el caso de las proposiciones presentadas por medios remotos de comunicación electrónica el sobre será generado mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información de tal forma que sea inviolable, conforme a las disposiciones técnicas que al efecto establezca la Secretaría de la Función Pública.

Las proposiciones presentadas deberán ser firmadas autógrafamente por los licitantes o sus apoderados; en el caso de que éstas sean enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

La Secretaría de la Función Pública operará y se encargará del sistema de certificación de los medios de identificación electrónica que utilicen las dependencias, entidades o los licitantes y será responsable

Las unidades administrativas de las dependencias y entidades que se encuentren autorizadas por la Secretaría de la Función Pública para realizar licitaciones públicas mediante el uso de medios remotos de comunicación electrónica, estarán obligadas a realizar todos sus procedimientos de licitación mediante dicha vía, salvo en los casos justificados que autorice la Secretaría de la Función Pública. Lo anterior, sin perjuicio de que los licitantes puedan optar por presentar sus propuestas por escrito durante el acto de presentación y apertura de propuestas.

Se deroga

Se deroga

Se deroga

de ejercer el control de estos medios, salvaguardando la confidencialidad de la información que se remita por esta vía.

La Secretaría de la Función Pública deberá aceptar la certificación de medios de identificación electrónica que realicen las dependencias y entidades, las entidades federativas y el Distrito Federal, así como terceros facultados por autoridad competente en la materia, cuando los sistemas de certificación empleados se ajusten a las disposiciones que emita la Secretaría de la Función Pública.

Artículo 31.- Las convocatorias podrán referirse a una o más obras públicas o servicios relacionados con las mismas, y contendrán:

I.- a X.- ...

XI. La indicación de que cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador, sin necesidad de adquirir las bases, *registrando previamente su participación;*

XII. a XIII. ...

Artículo 34.- El plazo para la presentación y apertura de proposiciones de las licitaciones internacionales no podrá ser inferior a veinte días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de la convocatoria.

Se deroga

Artículo 31. Las convocatorias podrán referirse a una o más obras públicas o servicios relacionados con las mismas, y contendrán:

I. a X. ...

XI. La indicación de que cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador, **con libre acceso a las salas de evaluación acondicionadas en los términos de la presente ley**, sin necesidad de adquirir las bases.

XII. a XIII. ...

Artículo 34. El plazo para la presentación y apertura de proposiciones de las licitaciones internacionales no podrá ser inferior a veinte días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de la convocatoria.

En licitaciones nacionales, el plazo para la presentación y apertura de proposiciones será, cuando menos, de quince días naturales contados a partir de la fecha de publicación de la convocatoria.

...

Artículo 37.- El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará, conforme a lo siguiente:

I. Una vez recibidas las proposiciones en sobre cerrado; se procederá a su apertura y se desecharán las que hubieren omitido alguno de los requisitos exigidos;

II. *Por lo menos un licitante, si asistiere alguno,* y el servidor público facultado para presidir el acto rubricarán el catálogo de conceptos o el presupuesto de obra de las propuestas presentadas, las que para estos efectos constarán documentalmente; debiendo enseguida dar lectura al importe total de cada una de las propuestas;

III. Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que

En licitaciones nacionales, el plazo para la presentación y apertura de proposiciones será, cuando menos, de quince días naturales contados a partir de la fecha de publicación de la convocatoria, **debiendo sesionar el comité o autoridad en materia de licitaciones, de manera permanente para dar a conocer la mejor proposición, en términos de la presente ley.**

...

Artículo 37. El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará **a cabo mediante sesión permanente, a fin de evitar la fuga y tráfico de información que vulnere la legalidad de la licitación,** conforme a lo siguiente:

I. Una vez recibidas las proposiciones en sobre cerrado; se procederá a su apertura y se desecharán las que hubieren omitido alguno de los requisitos exigidos;

II. *Con la presencia invariablemente de los licitantes, un fedatario público, los funcionarios públicos* y el servidor público facultado para presidir el acto, rubricarán el catálogo de conceptos o el presupuesto de obra de las propuestas presentadas, las que para estos efectos constarán documentalmente, **con pluma fuente que contendrá la tinta invisible;** debiendo enseguida dar lectura al importe total de cada una de las propuestas;

III. Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que

se deberá asentar las propuestas aceptadas para su posterior evaluación y el importe total de cada una de ellas, así como las que hubieren sido desechadas y las causas que lo motivaron; el acta será firmada por los asistentes y se pondrá a su disposición o se les entregará copia de la misma, la falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los que no hayan asistido, para efecto de su notificación, y

IV. En el acta a que se refiere la fracción anterior se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la licitación; esta fecha deberá quedar comprendida dentro de los **treinta** días naturales siguientes a la establecida para este acto y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de **treinta** días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente para el fallo.

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

Artículo 27.- Las adquisiciones, arrendamientos y servicios se adjudicarán, por regla general, a través de licitaciones públicas, mediante convocatoria pública, para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad, eficiencia energética, uso responsable del agua, optimización y uso sustentable de los recursos, y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo con lo que establece la presente Ley.

se deberá asentar las propuestas aceptadas para su posterior evaluación y el importe total de cada una de ellas, así como las que hubieren sido desechadas y las causas que lo motivaron; el acta será firmada por los asistentes, **con pluma fuente que contendrá tinta invisible** y se pondrá a su disposición o se les entregará copia de la misma, la falta de firma de algún licitante invalidará su contenido y efectos, y

IV. En el acta a que se refiere la fracción anterior se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la licitación; esta fecha deberá quedar comprendida dentro de los **cinco** días naturales siguientes a la establecida para este acto y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de **tres** días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente para el fallo.

Artículo Segundo. Se reforman los artículos 27, 29, 32 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para quedar como sigue:

Artículo 27. Las adquisiciones, arrendamientos y servicios se adjudicarán, por regla general, a través de licitaciones públicas, mediante convocatoria pública, para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, **la tinta entregada por la Secretaría, entidad o dependencia del Ejecutivo federal que vaya a adquirir, arrendar o requerir servicios**, que será abierto públicamente, **en la sala correspondiente debidamente acondicionado con espacio para la asistencia de cualquier ciudadano interesado y la presencia de un notario público**, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en

No tiene correlativo

cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad, eficiencia energética, uso responsable del agua, optimización y uso sustentable de los recursos, y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo con lo que establece la presente ley.

Las licitaciones deberán llevarse a cabo en salas de evaluación, tipo Heissel, en las áreas responsables de licitar obras y servicios, construidas con cristal polarizado que solamente permitirá observar desde el exterior a los asistentes, para verificar la transparencia y conducta de los grupos interdisciplinarios que participen en las evaluaciones técnicas, tecnológicas y económico financieras

Con tal fin, siempre se contará con la presencia de un notario público, con la acreditación de que está facultado para dar fe, de una lista de 15 notarios públicos sin observaciones en el desempeño de su función como fedatarios públicos. Una vez presentadas las proposiciones técnicas en un sobre cerrado, una vez presentadas la proposición técnica en un sobre y económica en otro, se mostrará a los asistentes y al notario público que las propuestas técnicas de todos los participantes se encuentran impresas con tinta visible y se entregan al responsable de dirigir la evaluación técnica, la cual se realizará en la misma sala.

Una vez iniciada la evaluación técnica sesionará sobre en promedio 12 horas diarias hasta que se genere el resultado, que no podrá tardar más de 5 días hábiles, el día que se abran las propuestas técnicas también se abrirán las económicas y se verificará que para las propuestas económicas se presentaron impresas en tinta invisible, a fin de constatar que las hojas que

No tiene correlativo

contengan precios, solamente contendrán visible el membrete de la empresa a quien corresponde la oferta.

Acto seguido, se devolverán las propuestas al sobre respectivo y serán cerrados para que cada uno de los participantes en la licitación firmen, con la pluma fuente que contiene la tinta invisible, más el sello y firma del notario público sobre la caja de apertura del mismo, como garantía de su inviolabilidad y los cuales serán depositados en una caja fuerte con capacidad para almacenar hasta 10 (diez) distintas licitaciones a la vez, contando con divisiones para cada una de ellas.

En caso de requerirse extraer información de cualquier licitación, de la caja fuerte, deberá estar presente invariablemente un Notario Público, además del equipo de cámaras de video que estarán instaladas en los accesos a la misma.

En la fecha en que se cite para dar los resultados técnicos, los cuales arrojarán los nombres de las empresas que tienen derecho a que se abran y revelen sus precios, el Notario Público extraerá todas las propuestas económicas de la licitación y verificará que los sobres no fueron abiertos y solamente abrirá los de las empresas que cumplieron con las bases de licitación en el aspecto técnico y todos los asistentes verificarán que en las propuestas económicas continua invisible su contenido; una vez verificado, se procederá a revelar el contenido económico de todas las propuestas aprobadas y se obtendrá el resultado de la propuesta ganadora; si los datos no fuesen suficientes para definir un ganador de la licitación porque se tuvieran que calcular

No tiene correlativo

Tratándose de adquisiciones de madera, muebles y suministros de oficina de este material, deberán requerirse certificados otorgados por terceros, previamente registrados ante la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, que garanticen el manejo sustentable de los bosques de donde proviene la madera de dichas adquisiciones. Para las adquisiciones de papel para uso de oficina, se deberá requerir un mínimo de 50% de fibras de material reciclado y blanqueado libre de cloro. En caso de incumplimiento, se estará a lo dispuesto por la presente Ley y demás disposiciones aplicables.

intereses, descuentos, alternativas de costo, la sesión de evaluación se mantendrá en sesión permanente y no podrá entrar ni salir ninguna persona desde el momento que inicie la reunión hasta el momento en que se adjudique el contrato.

Asimismo, en las salas de evaluación no se podrá utilizar teléfono celular, teléfono fijo, radio de comunicación y las computadoras que sirvan como instrumento de trabajo para la realización de las evaluaciones deberán estar bloqueadas para el envío y recepción de mensajes electrónicos.

A la apertura de las propuestas económicas, igualmente, se procederá a abrir públicamente cada una de las proposiciones técnicas, mostrando a los asistentes, al interior y exterior de la sala, que únicamente es visible el membrete de la empresa que presenta la propuesta económica. En el acto, se procederá revelar las propuestas con la tinta invisible especial para hacer posible su lectura, en el entendido de que en primera instancia las hojas de las propuestas aparecerán en blanco con los mementos correspondientes.

Tratándose de adquisiciones de madera, muebles y suministros de oficina de este material, deberán requerirse certificados otorgados por terceros, previamente registrados ante la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, que garanticen el manejo sustentable de los bosques de donde proviene la madera de dichas adquisiciones. Para las adquisiciones de papel para uso de oficina, se deberá requerir un mínimo de 50% de fibras de material reciclado y blanqueado libre de cloro. En caso de incumplimiento, se estará a lo dispuesto por la presente Ley y demás disposiciones aplicables.

<p>El sobre a que hace referencia el primer párrafo de este artículo podrá entregarse, a elección del licitante, en el lugar de celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones; <i>o bien, si así lo establece la convocante, enviarlo a través del servicio postal o de mensajería, o por medios remotos de comunicación electrónica, conforme a las disposiciones administrativas que establezca</i> la Secretaría de la Función Pública.</p> <p>Las unidades administrativas de las dependencias y entidades que se encuentren autorizadas por la Secretaría de la Función Pública para realizar licitaciones públicas mediante el uso de medios remotos de comunicación electrónica, estarán obligadas a realizar todos sus procedimientos de licitación mediante dicha vía, salvo en los casos justificados que autorice la Secretaría de la Función Pública. Lo anterior, sin perjuicio de que los licitantes puedan optar por presentar sus propuestas por escrito durante el acto de presentación y apertura de propuestas.</p> <p><i>En el caso de las proposiciones presentadas por medios remotos de comunicación electrónica el sobre será generado mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información de tal forma que sea inviolable, conforme a las disposiciones técnicas que al efecto establezca la Contraloría.</i></p> <p><i>Las proposiciones presentadas deberán ser firmadas autógrafamente por los licitantes o sus apoderados; en el caso de que éstas sean enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, se emplearán medios de</i></p>	<p>aplicables.</p> <p>El sobre a que hace referencia el primer párrafo de este artículo podrá entregarse, a elección del licitante, en el lugar de celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones; de conformidad con la Secretaría de la Función Pública.</p> <p>Las unidades administrativas de las dependencias y entidades que se encuentren autorizadas por la Secretaría de la Función Pública para realizar licitaciones públicas mediante el uso de medios remotos de comunicación electrónica, estarán obligadas a realizar todos sus procedimientos de licitación mediante dicha vía, salvo en los casos justificados que autorice la Secretaría de la Función Pública. Lo anterior, sin perjuicio de que los licitantes puedan optar por presentar sus propuestas por escrito durante el acto de presentación y apertura de propuestas.</p> <p>Se deroga</p> <p>Se deroga</p>
--	---

identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

La Secretaría de la Función Pública operará y se encargará del sistema de certificación de los medios de identificación electrónica que utilicen las dependencias, entidades o los licitantes y será responsable de ejercer el control de estos medios, salvaguardando la confidencialidad de la información que se remita por esta vía.

La Secretaría de la Función Pública deberá aceptar la certificación de medios de identificación electrónica que realicen las dependencias y entidades, las entidades federativas y el Distrito Federal, así como terceros facultados por autoridad competente en la materia, cuando los sistemas de certificación empleados se ajusten a las disposiciones que emita la Secretaría de la Función Pública.

Artículo 29.- Las convocatorias podrán referirse a uno o más bienes o servicios, y contendrán, en lo aplicable, lo siguiente:

I. a XI. ...

XII. La indicación de que cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador, sin necesidad de adquirir las bases, *registrando previamente su participación.*

Se deroga

Se deroga

Artículo 29. Las convocatorias podrán referirse a uno o más bienes o servicios, y contendrán, en lo aplicable, lo siguiente:

I. a XI. ...

XII. La indicación de que cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador, **con libre acceso a las salas de evaluación acondicionadas en los términos de la presente Ley**, sin necesidad de adquirir las bases.

Artículo 32.- El plazo para la presentación y apertura de proposiciones de las licitaciones internacionales no podrá ser inferior a veinte días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de la convocatoria.

En licitaciones nacionales, el plazo para la presentación y apertura de proposiciones será, cuando menos, de quince días naturales contados a partir de la fecha de publicación de la convocatoria.

...

Artículo 35.- El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

I. Una vez recibidas las proposiciones en sobre cerrado, se procederá a su apertura, se desecharán las que hubieren omitido alguno de los requisitos exigidos;

II. *Por lo menos un licitante, si asistiere alguno, y el servidor público de la dependencia o entidad facultado para presidir el acto o el servidor público que éste designe, rubricarán las partes de las propuestas que previamente haya determinado la convocante en las bases de licitación, las que para estos efectos constarán documentalmente, debiendo enseguida dar lectura al importe total de cada una de las propuestas;*

Artículo 32. El plazo para la presentación y apertura de proposiciones de las licitaciones internacionales no podrá ser inferior a veinte días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de la convocatoria.

En licitaciones nacionales, el plazo para la presentación y apertura de proposiciones será, cuando menos, de quince días naturales contados a partir de la fecha de publicación de la convocatoria, **debiendo sesionar el comité o autoridad en materia de licitaciones, de manera permanente para dar a conocer la mejor proposición, en términos de la presente ley.**

...

Artículo 35. El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo **mediante sesión permanente, a fin de evitar la fuga y tráfico de información que vulnere la legalidad de la licitación,** conforme a lo siguiente:

I. Una vez recibidas las proposiciones en sobre cerrado; se procederá a su apertura y se desecharán las que hubieren omitido alguno de los requisitos exigidos;

II. **Con la presencia invariablemente de los licitantes, un fedatario público,** los funcionarios públicos y el servidor público facultado para presidir el acto, rubricarán el catálogo de conceptos o el presupuesto de obra de las propuestas presentadas, las que para estos efectos constarán documentalmente, **con pluma fuente que contendrá la tinta invisible;** debiendo enseguida dar lectura al importe total de cada una de las propuestas;

<p>III. Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se harán constar las propuestas aceptadas para su posterior evaluación y el importe de cada una de ellas, así como las que hubieren sido desechadas y las causas que lo motivaron; el acta será firmada por los asistentes y se pondrá a su disposición o se les entregará copia de la misma; la falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos, <i>poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los que no hayan asistido, para efectos de su notificación, y</i></p> <p>IV. En el acta a que se refiere la fracción anterior, se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la licitación; esta fecha deberá quedar comprendida dentro de los veinte días naturales siguientes a la establecida para este acto y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de veinte días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente para el fallo. <i>La convocante procederá a realizar la evaluación de la o las propuestas aceptadas. Cuando no se hubiere establecido para dicha evaluación el criterio relativo a puntos y porcentajes, el de costo beneficio la convocante evaluará, en su caso, al menos las dos propuestas cuyo precio resulte ser más bajo.</i></p>	<p>III. Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se deberá asentar las propuestas aceptadas para su posterior evaluación y el importe total de cada una de ellas, así como las que hubieren sido desechadas y las causas que lo motivaron; el acta será firmada por los asistentes, con pluma fuente que contendrá tinta invisible y se pondrá a su disposición o se les entregará copia de la misma, la falta de firma de algún licitante invalidará su contenido y efectos, y</p> <p>IV. En el acta a que se refiere la fracción anterior se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la licitación; esta fecha deberá quedar comprendida dentro de los cinco días naturales siguientes a la establecida para este acto y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de tres días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente para el fallo.</p>
	<p style="text-align: center;">Transitorios</p> <p>Único. La presente reforma y adiciones a la Ley entrarán en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.</p>